

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 60-2013

Guatemala, 22 de marzo de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Cultura y Deportes, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinadas a financiar y regularizar gastos del grupo 0 Servicios Personales, como salarios, complementos por antigüedad, específicos, por calidad profesional y prestaciones laborales del personal permanente y temporal de dichos Ministerios, asimismo para cubrir el pago del complemento personal al salario del Ministro y tres Viceministros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resoluciones Nos. D-2013-039 y D-2013-0174 de fechas 16 de enero y 15 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **151** de fecha **21 MAR. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Cultura y Deportes, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
39	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	1,079,400.09	1,079,400.09
		21	21	13,970.00	13,970.00
		31	31	293,100.00	293,100.00
		43	43	3,780.00	3,780.00
40	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	439,805.00	439,805.00
7	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	215,935.00	215,935.00
		31	31	900.00	900.00
	TOTAL:			<u>2,046,890.09</u>	<u>2,046,890.09</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

TOTAL: 2,046,890.09 2,046,890.09

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gastos de Funcionamiento 1,830,055.09 1,830,055.09

Ministerio de Cultura y Deportes
Gastos de Funcionamiento 216,835.00 216,835.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q2,046,890.09)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 

